



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 252-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 02 de agosto de 2024

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 024-2024, de fecha 02 de agosto de 2024, Oficio N° 016-2024-UNCA/P-CO, de fecha 01 de agosto de 2024 y el Oficio Circular N° 104-2024-ASUP-P, de fecha 30 de julio de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ como Presidenta, Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el numeral 9.4.2 de la Directiva para Asignación de Viáticos, Pasajes, Rendición de Cuentas y Reembolso por Comisión de Servicios de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** señala que: *Los viajes vía aérea en el interior del país, deberán ser aprobados mediante acto resolutivo de Presidencia de Comisión Organizadora, para todo el personal de la UNCA, a excepción del propio titular del pliego. La Comisión Organizadora de la UNCA es responsable de aprobar mediante acto resolutivo los viajes aéreos en el interior del país del Presidente de la Comisión;*

Que, mediante Oficio N° 016-2024-UNCA/P-CO, de fecha 01 de agosto de 2024, la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita agendar en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de viaje aéreo desde la ciudad de Trujillo a Lima y viceversa, con la finalidad de participar en la "I Jornada Fortalecimiento de las Comisiones Organizadoras: Gestiones del Presupuesto Público y Orientaciones para el licenciamiento", a llevarse a cabo el día lunes 05 de agosto de 2024, en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 024-2024, de fecha 02 de agosto de 2024, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, aprobar el viaje aéreo de la Dra. Denesy Pelagia Palacios Jiménez, Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, desde la ciudad de Trujillo a Lima y viceversa, con la finalidad de participar en la "I Jornada Fortalecimiento de las Comisiones Organizadoras: Gestiones del Presupuesto Público y Orientaciones para el licenciamiento", a llevarse a cabo el día lunes 05 de agosto de 2024, ubicado en Los Agrícolas 260, La Molina 15012, en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 252-2024-CO-UNCA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el viaje aéreo de la Dra. Denesy Pelagia Palacios Jiménez, Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, desde la ciudad de Trujillo a Lima y viceversa, con la finalidad de participar en la "I Jornada Fortalecimiento de las Comisiones Organizadoras: Gestiones del Presupuesto Público y Orientaciones para el Licenciamiento", a llevarse a cabo el día lunes 05 de agosto de 2024, ubicado en Los Agrícolas 260, La Molina 15012 en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Dra. Denesy Pelagia Palacios Jiménez
PRESIDENTA

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Mg. Jean Eber Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL